

PROTOCOLO GENERAL DE ORGANIZACIÓN
PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
EDUCATIVA DURANTE EL CURSO 2021-2022, DE
APLICACIÓN HASTA EL FIN DE LA CRISIS
SANITARIA

ÍNDICE

| | | |
|----|--|----|
| 1. | INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| 2. | DECLARACIÓN RESPONSABLE..... | 2 |
| 3. | PLANES DE CONTINGENCIA..... | 3 |
| 4. | COORDINACIÓN COVID..... | 3 |
| 5. | MEDIDAS DE PREVENCIÓN | 3 |
| | 5.1. USO DE MASCARILLA | 4 |
| | 5.2. MATERIAL ADICIONAL DE PROTECCIÓN | 4 |
| | 5.3. HIGIENE DE MANOS..... | 5 |
| | 5.4. LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN | 5 |
| 6. | PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN LOS CENTROS | 5 |
| | 6.1. ASPECTOS GENERALES | 5 |
| | 6.2. ORGANIZACIÓN DE GRUPOS Y AULAS | 7 |
| | a) Etapas de Educación Infantil y Educación Primaria | 7 |
| | b) Resto de etapas y enseñanzas..... | 8 |
| | c) Personal de apoyo | 8 |
| | 6.3. OTRAS MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO | 8 |
| | a) Acceso de personal ajeno al centro..... | 9 |
| | b) Educación musical | 9 |
| | c) Educación física | 9 |
| | d) Préstamo de libros y Biblioteca | 9 |
| | e) Cafetería | 9 |
| | 6.4. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS | 9 |
| | a) Transporte..... | 9 |
| | b) Comedor | 10 |
| | 6.5. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES | 10 |
| | a) Actividades complementarias | 11 |
| | b) Servicio de madrugadores, PREC y actividades análogas | 11 |
| | c) Actividades extraescolares | 12 |
| 7. | PAUTAS ESPECÍFICAS PARA LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE..... | 12 |
| | 7.1. ENSEÑANZAS DEPORTIVAS | 12 |
| | 7.2. ENSEÑANZAS DE MÚSICA Y DANZA..... | 12 |
| 8. | PAUTAS ESPECÍFICAS PARA AULAS Y CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL..... | 12 |
| | 8.1. MEDIDAS DE LIMITACIÓN DE CONTACTOS | 13 |
| | 8.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL | 13 |
| | 8.3. LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN DEL CENTRO | 13 |
| | MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE | 14 |

En este documento, todas las referencias en las que se usa la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

1. INTRODUCCIÓN

El curso 2020-2021, desarrollado íntegramente en un contexto de crisis sanitaria, con una situación epidemiológica cambiante y, en su mayor parte, bajo el Estado de Alarma, supuso un desafío sin precedentes para la comunidad educativa. El avance de la campaña de vacunación y la nueva evidencia científica hacen posible la modificación del protocolo que rigió durante el pasado curso bajo tres premisas fundamentales: el necesario mantenimiento de las medidas de prevención del coronavirus en interiores, la previsión de una flexibilización de las medidas en exteriores en los escenarios de ‘riesgo controlado’ y ‘nueva normalidad’ y la continuidad del ‘corredor educativo’ para la gestión de los casos COVID con incidencia en el ámbito educativo no universitario.

La base para la elaboración de este documento son los siguientes documentos: ‘Propuesta de medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19 para centros educativos en el curso 2021-2022’, elaborada conjuntamente por los Ministerios de Sanidad y de Educación y Formación Profesional y elevada a “Declaración de Actuaciones Coordinadas” (DAC) por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en su reunión del 2 de junio de 2021, y la ‘Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19’ del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social).

El presente protocolo constituye la base para la organización de los centros educativos, que será concretada en sus respectivos planes de contingencia. Por su parte, la gestión de casos COVID se concretará en una actualización del documento técnico ‘Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos’. En base a esa guía, la Consejería de Sanidad elaborará el documento final que regirá en el ámbito educativo cántabro, en el que se detallará la definición de contacto estrecho y las medidas que habrán de adoptarse ante la aparición de un caso sospecho o un caso positivo (pruebas diagnósticas, cuarentenas, etc.).

El inicio del curso, hasta el avance de la vacunación entre el alumnado y la mejora de los indicadores epidemiológicos, será muy similar al del curso pasado. Las características de la última ola de contagios, que ha afectado especialmente a la población joven, obligan a un escenario restrictivo en los centros educativos. Las medidas serán reevaluadas con asiduidad y se relajarán, de acuerdo con las autoridades sanitarias, cuando la situación lo permita.

Así, oídos el Comité de Seguridad y Salud del Personal Docente, la Junta de Personal Docente, los Comités de Directores de Infantil y Primaria, Secundaria y Educación Concertada, la Mesa de las Familias, la Mesa de la Enseñanza Concertada y el Comité de Empresa, y remitido al Consejo Escolar, la Consejería aprueba en virtud de la presente Resolución el contenido del protocolo de organización, que cuenta con el informe favorable de la Dirección General de Salud Pública.

La evolución de la pandemia durante los primeros meses del curso, con la aparición de la

variante ómicron y la vacunación del alumnado entre cinco y once años, justifica la necesidad de actualizar el presente protocolo, teniendo en cuenta lo establecido en el reciente *Real Decreto 115/2022, de 8 de febrero, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19* y el Acuerdo del 1 de marzo de 2022 de la Comisión de Salud Pública sobre la eliminación de la cuarentena en los contactos estrechos de COVID-19.

2. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Para el control efectivo de la situación epidemiológica, junto a la actuación de las autoridades sanitarias y de las administraciones públicas, resulta imprescindible la responsabilidad individual y colectiva. Ante esta situación excepcional, los padres, madres y tutores volverán a asumir este próximo curso académico el compromiso expreso de vigilar estrechamente la salud del alumnado y de comunicar cualquier información relevante en este sentido.

Así, todos los centros educativos habrán de remitir al alumnado y sus familias un documento de ‘declaración responsable’ y recibirlo cumplimentado y firmado antes del inicio de curso o, en su defecto, durante los primeros días de este. Es un documento de aceptación de las condiciones establecidas por las autoridades sanitarias y educativas para la prevención y control de la COVID-19 en los centros educativos de Cantabria (*se adjuntan modelos*).

En concreto, los padres, madres o tutores y los propios alumnos en caso de ser mayores de edad deberán mostrar su aceptación y compromiso por escrito sobre, al menos, los siguientes aspectos:

- No asistir al centro educativo en caso de presentar fiebre o síntomas de sospecha de COVID. También se comprometerán a no asistir en caso de ser diagnosticados de la enfermedad (definición de caso confirmado) y no haber finalizado el periodo de aislamiento requerido por la autoridad sanitaria.
- Comprobar diariamente el estado de salud.
- Notificar las causas de ausencia al centro si están relacionadas con la situación epidemiológica. Informarán al tutor o al coordinador COVID-19, según lo que establezca cada centro educativo, a través del teléfono o medio de comunicación que se haya establecido para esta finalidad.
- Aceptar el conjunto de medidas establecidas en el Plan de Contingencia del centro educativo, así como las higiénico-sanitarias y de prevención, incluidas las que puedan establecerse o modificarse a lo largo del curso escolar por las autoridades educativas o sanitarias.

3. PLANES DE CONTINGENCIA

Cada centro educativo habrá de actualizar el Plan de Contingencia elaborado para el curso 2020-2021 conforme a las medidas comprendidas en el presente protocolo y remitirlo a su inspector de referencia.

Los planes de contingencia han de ser documentos públicos para la comunidad educativa de cada centro educativo. Para ello, estarán accesibles en su página web o, en su defecto, se remitirán al personal docente y no docente y a las familias preferiblemente antes del inicio del curso al menos aquella información que les afecte directamente (medidas de prevención, horarios y zona de acceso, etc.).

Los planes son documentos ‘vivos’ que deberán actualizarse en función de la evolución de la crisis sanitaria, las recomendaciones de las autoridades sanitarias o las necesidades del centro.

4. COORDINACIÓN COVID

El cambio en la epidemiología de la COVID-19 supone una evolución en la estrategia de vigilancia y control de esta, pasando de estar centrada en reducir la transmisión de SARS-CoV-2 a centrarse en la adopción de medidas preventivas que sirvan para proteger a la población más vulnerable.

En este sentido, las actuaciones del coordinador COVID de los centros estarán dirigidas a la recomendación de medidas preventivas a los contactos estrechos de los casos confirmados, con el objetivo de proteger a la población más vulnerable. A la hora de informar a los contactos estrechos hay que tener en cuenta las actividades y servicios extraescolares y las actividades complementarias en las que participa el alumnado.

No forma ya parte de sus funciones la gestión de los casos sospechosos de COVID-19. Estos casos se abordarán de manera similar a cualquier otra posible patología, siendo la familia la responsable de contactar directamente con los servicios sanitarios para la realización de las pruebas diagnósticas pertinentes.

5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

El comienzo del curso 2021-2022 exige una planificación profunda y rigurosa que permita, además de establecer las medidas necesarias para la prevención de la COVID-19, cumplir los objetivos educativos y de socialización que favorezcan el desarrollo óptimo de la infancia y adolescencia.

Así, la organización de los centros educativos deberá establecerse de manera que se garantice:

5.1. USO DE MASCARILLA

- El uso de la mascarilla es obligatorio en todos los espacios interiores del centro para el alumnado a partir de primero de Primaria (incluido), el profesorado y el personal del centro educativo, salvo las excepciones contempladas por las autoridades sanitarias. Su uso está también recomendado para el alumnado de entre tres y seis años, especialmente si hace uso de los servicios complementarios de transporte y/o comedor. El alumnado deberá llevar su propia mascarilla.
- El uso de la mascarilla no será obligatorio en espacios exteriores, es decir, en todas aquellas actividades que se realicen al aire libre, como el recreo en los patios, la práctica de Educación Física o cualquier otro tipo de actividad. Del mismo modo que ninguna familia puede ser impelida a que su hijo/a use mascarilla en espacios o entornos abiertos del centro educativo, tampoco puede negarse en ningún momento el derecho de usarlas en caso de que decidieran que sus hijos/as las utilicen.
- El uso de la mascarilla no será recomendable en los siguientes casos: menores de 3 años (contraindicado en menores de 2 años), personas con dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla, personas con algún tipo de discapacidad o situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitársela, personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización y cuando se desarrollen actividades que dificulten o impidan la utilización de estos elementos de protección.
- Todos los centros educativos dispondrán de mascarillas para el profesorado y personal del centro. Serán higiénicas o quirúrgicas como regla general y FFP2 para los siguientes colectivos: docentes de Educación Especial, docentes especialistas de Educación Infantil y Primaria, personal de enfermería, fisioterapeutas, técnicos sociosanitarios, técnicos de Educación Infantil y docentes de Educación Infantil.

5.2. MATERIAL ADICIONAL DE PROTECCIÓN

- Batas impermeables (docentes de Educación Especial, fisioterapeutas, personal de enfermería, técnicos sociosanitarios, técnicos de Educación Infantil y docentes de Educación Infantil).
- Pantallas faciales protectoras (docentes de determinadas especialidades instrumentales de Música, docentes de Educación Especial, fisioterapeutas, personal de enfermería, técnicos sociosanitarios, técnicos de Educación Infantil y docentes de Educación Infantil).
- Guantes (fisioterapeutas, personal de enfermería y personal que cubra necesidades de higiene del alumnado).
- Mamparas de separación física (docentes de las especialidades de viento si no pueden garantizar una distancia de tres metros).

5.3. HIGIENE DE MANOS

Es medida básica para evitar la transmisión, por ello es necesario realizarla de forma frecuente y meticulosa. En concreto, se efectuará al menos una higiene de manos a la entrada y a la salida del centro educativo, antes y después del patio, antes de comer y siempre después de ir al aseo, y en todo caso un mínimo de cinco veces al día.

Debe haber una dotación suficiente de dispensadores de gel hidroalcohólico para poder efectuar la correspondiente higiene al acceder a los espacios, prestando especial atención a aquellas actividades en las que pueda ser necesario compartir algún tipo de material.

5.4. LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN

La ventilación cruzada se ha demostrado, junto con el uso de la mascarilla, como la medida más eficaz para evitar la transmisión del virus. Por ello, y siempre que sea posible, se mantendrán abiertas ventanas y puertas para asegurar la ventilación cruzada. En todo caso, se ventilarán las instalaciones del centro al menos durante diez o quince minutos al inicio y al final de la jornada, durante el recreo y, siempre que sea posible, entre clase y clase.

En la limpieza diaria se incidirá en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso, con especial atención al mobiliario, pasamanos, manillas y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo aquellos utilizados por más de una persona.

Se limpiarán/desinfectarán adecuadamente los baños y aseos en función de la frecuencia de utilización. En todos los baños del centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos o, en su defecto, gel hidroalcohólico.

Se habilitarán puntos específicos, dotados de papeleras con tapa, pedal y bolsa de autocierre, para desechar el material de prevención, como mascarillas y guantes, y otro material susceptible de estar contaminado, como pañuelos desechables.

6. PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN LOS CENTROS

6.1. ASPECTOS GENERALES

- El calendario escolar para el curso 2021-2022 se mantendrá a lo largo de todo el curso.
- Se debe organizar el comienzo y el final de la jornada escolar de modo que se garantice una entrada y salida del centro ordenadas y, si fuera preciso, escalonadas, de forma que se eviten aglomeraciones. Con la experiencia adquirida durante el curso 2020-2021, se recomienda a los centros que hubiesen establecido tiempos

excesivos para la entrada y salida del alumnado que ajusten los intervalos con el fin de garantizar el máximo aprovechamiento de la jornada lectiva.

- Además, siempre que sea posible, los centros educativos facilitarán el acceso a la misma hora a los hermanos (destinando un espacio ya dentro del recinto escolar a que esperen los hermanos cuyo grupo acceda más tarde o permitiendo su entrada al aula en los cursos en los que, por edad, sea viable, por ejemplo).
- En la medida de lo posible, el alumnado tendrá asignado un puesto escolar fijo en el aula y deberán reducirse al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos por el interior del centro.
- En las reuniones presenciales se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones referidas al lugar de realización de la reunión asociadas a los diferentes niveles de alerta:
 - En el nivel de riesgo controlado, no existirá límite de aforo sin perjuicio de la necesidad del mantenimiento de la distancia interpersonal. Cuando no sea posible mantener dicha distancia, se adoptarán las medidas generales de higiene y prevención adecuadas.
 - En el nivel 1 el aforo máximo será del 75%.
 - En el nivel 2 el aforo máximo será del 50%
 - En los niveles 3 y 4 el aforo máximo será de 1/3.

Deberá publicarse en lugar visible el máximo de personas que pueden estar presentes en el correspondiente espacio común, de acuerdo con el porcentaje de aforo máximo aplicable en cada caso.

- Con las limitaciones indicadas en el apartado anterior pueden reunirse de forma presencial los órganos colegiados de gobierno de los centros (Claustro de Profesores, Consejo Escolar y Comisión de Coordinación Pedagógica), las Asociaciones de Madres y Padres de los centros educativos, los representantes sindicales de los trabajadores y las Asociaciones de Alumnos **utilizando para sus encuentros los espacios destinados a tal fin en los centros educativos**. En estos casos, deberán velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad, prevención e higiene establecidas por las autoridades sanitarias y las establecidas en el plan de contingencia.
- Asimismo, pueden celebrarse **reuniones presenciales de coordinación de los equipos docentes** en cualquier escenario, respetando las limitaciones de aforo, para que el profesorado pueda compartir información sobre el progreso académico y las dificultades del alumnado, así como realizar una valoración tanto grupal como individual y establecer las medidas que consideren oportunas.
- Las reuniones de seguimiento del alumnado podrán realizarse de manera presencial cualquier escenario, garantizando en todo momento las limitaciones de aforo y el cumplimiento de las medidas de prevención de contagio.

6.2. ORGANIZACIÓN DE GRUPOS Y AULAS

a) Etapas de Educación Infantil y Educación Primaria

Se mantendrá la organización en grupos de convivencia estable en las aulas de dos años, el segundo ciclo de Educación Infantil (tres, cuatro y cinco años) y toda la Educación Primaria (de primero a sexto). El alumnado, junto a su tutor y, en el caso del primer ciclo de Educación Infantil, junto al técnico de Educación Infantil, conformarán grupos de convivencia estables, cuyos miembros podrán socializar entre sí sin mantener la distancia interpersonal de forma estricta, tanto en las actividades educativas como en las de índole más lúdica.

- Actividad en **interiores**

Como regla general se mantendrá la no interacción con otros grupos en espacios interiores para todo el alumnado, con especial vigilancia del cumplimiento de esta medida entre el alumnado exento de la obligatoriedad de portar mascarillas, es decir, el de Educación Infantil y Educación Especial.

En los niveles de riesgo controlado y escenarios 1 y 2, se pueden realizar actividades conjuntas, respetando las limitaciones de aforo, el uso de la mascarilla y cumpliendo las siguientes condiciones a la hora de realizar las agrupaciones:

- En centros con tres o más líneas por curso, podrá participar en actividades conjuntas todo el alumnado de un mismo curso.
- En centros con hasta dos líneas por curso (dos incluidas) se permite la participación en la misma actividad de dos niveles distintos, siempre del mismo ciclo.
- En centros de una sola línea, se permite la participación del alumnado de toda la etapa.
- En escuelas unitarias o Centros Rurales Agrupados (CRA) se permite la participación de todo el alumnado.

- Actividad en **exteriores**

En los niveles de riesgo controlado y escenarios 1 y 2, se permite la interacción entre grupos en actividades al aire libre (recreos, actividades deportivas, proyectos...) sin ningún tipo de limitación en lo que se refiere a la interacción de alumnado de distintos grupos de convivencia estable.

En los niveles de riesgo 3 y 4 la interacción entre los diversos grupos de convivencia estable estará limitada a las agrupaciones ya indicadas, es decir:

- En centros con tres o más líneas por curso, podrá participar en actividades conjuntas todo el alumnado de un mismo curso.
- En centros con hasta dos líneas por curso (dos incluidas) se permite la participación en la misma actividad de dos niveles distintos, siempre del mismo ciclo.
- En centros de una sola línea, se permite la participación del alumnado de toda

la etapa.

- En escuelas unitarias o Centros Rurales Agrupados (CRA) se permite la participación de todo el alumnado.

b) Resto de etapas y enseñanzas

Con carácter general, en el resto de las etapas y enseñanzas (ESO, Bachillerato, Formación Profesional, etc.), no está prevista la organización en grupos de convivencia estable. Sin embargo, si el equipo directivo lo estima conveniente para la organización del centro, puede establecer estas agrupaciones también en estas etapas.

Cuando no se establezcan grupos de convivencia estables los centros educativos calcularán la distancia entre los puestos de los estudiantes y el profesorado y reorganizarán los espacios de forma que se cuente con una separación de al menos 1,2 metros entre personas, lo que supone una ocupación de espacio de 1,44 metros cuadrados por alumno. En estos casos, por lo tanto, serán las dimensiones de las aulas las que marquen el número total de alumnos que deben albergar. Aun garantizando el mantenimiento de la distancia mínima, será obligatorio el uso de mascarilla hasta que las autoridades sanitarias dispongan el fin de su uso en espacios interiores.

En espacios exteriores, no se establece ninguna restricción en lo que se refiere a la interacción del alumnado de distintos grupos.

c) Personal de apoyo

Al igual que en el curso 2020-2021, el personal de apoyo al alumnado (técnicos sociosanitarios, fisioterapeutas, intérpretes de lengua de signos y maestros de la ONCE, entre otros) entrará en el aula cuando sea necesario, manteniendo las medidas de higiene y prevención de obligado cumplimiento y las medidas específicas aplicables a su actividad.

Cuando los docentes presten apoyo en aulas de Educación Infantil o de Educación Especial, en las que el alumnado no está obligado a llevar mascarilla, el personal deberá utilizar mascarilla FPP2.

d) Recreos

Se organizarán los periodos de recreo de forma que se eviten aglomeraciones tanto en los espacios utilizados como en las entradas y salidas. Para ello, se aumentarán los turnos y el tiempo de recreo se podrá escalonar a lo largo de la jornada lectiva.

Está permitido el uso compartido de material. Al regreso al aula, se realizará una higiene de manos de todo el alumnado.

6.3. OTRAS MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO

En la organización de la actividad educativa del centro, se tendrán en cuenta estas otras medidas, enfocadas a respetar la distancia interpersonal, limitar los contactos y evitar

aglomeraciones:

a) Acceso de personal ajeno al centro

Podrá acceder a los centros educativos el personal que estime conveniente el equipo directivo para el desarrollo de iniciativas relacionadas con actividades complementarias, la acción tutorial o el Proyecto Educativo de Centro.

Para estos casos, así como para el personal de empresas suministradoras de bienes y servicios, el centro habrá de guardar un registro diario de todos quienes accedan al mismo, así como, en su caso, de los grupos de alumnos con los que han tenido contacto. Se consignarán, como mínimo, los siguientes datos: nombre y apellidos, DNI, teléfono de contacto y, en su caso, nombre de la empresa, asociación o entidad a la que pertenece.

b) Educación musical

Si se realiza en interiores, será obligatorio el uso de mascarilla, incluido en los casos del canto coral y la danza. Está prohibida la utilización de cualquier instrumento de viento dentro del aula y desaconsejado su uso en exteriores salvo que se garantice una distancia interpersonal superior a los tres metros.

c) Educación física

Se celebrará preferiblemente en exteriores. En este caso podrá realizarse sin mascarilla. Se podrá compartir material deportivo, teniendo especial cuidado en reforzar la higiene de manos.

d) Préstamo de libros y Biblioteca

El servicio de préstamo de libros funcionará con normalidad, con arreglo al sistema establecido por cada centro educativo.

e) Cafetería

El uso de estas instalaciones dentro de los centros educativos se regirá por las medidas de higiene y prevención para establecimientos de hostelería y restauración establecidas por las autoridades sanitarias.

6.4. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

a) Transporte

El uso de mascarilla será obligatorio para todo el alumnado que utilice transporte escolar colectivo, ya sea autobús o taxi, excepto para el alumnado de entre tres y seis años, para el que el uso de mascarilla es recomendado.

Además:

- Se asignará y organizará la distribución del alumnado dentro del transporte respetando, en la medida de posible los grupos de convivencia estable y limitando las interacciones físicas. El sitio asignado a cada alumno será fijo.
- El coordinador COVID-19 de centro habrá de conocer la distribución establecida

en todos los vehículos que realicen rutas escolares desde o hasta su centro.

- Los alumnos esperarán en las paradas, manteniendo las distancias para acceder al vehículo en fila y por la puerta de delante. El orden de acceso se establecerá de acuerdo a la distribución prevista en el interior del vehículo desde detrás hacia delante. La bajada se hará en orden inverso, sin aglomeraciones.
- Antes de subir al vehículo, los alumnos tendrán que limpiarse las manos con gel hidroalcohólico. La empresa dispondrá de gel, en coordinación con el centro educativo, y será la encargada de llevar a cabo las medidas de seguridad, limpieza, ventilación y desinfección del vehículo siguiendo la normativa vigente.

b) Comedor

- El alumnado deberá tener asignado un turno y sitio fijo. El coordinador COVID de centro deberá conocer esa información.
- El uso de la mascarilla será obligatorio para todo el alumnado a partir de seis años, con la única excepción del tiempo de ingesta de alimentos o bebidas (será obligatoria, por lo tanto, durante el recreo de comedor, si este se realiza en un espacio interior). En el caso del alumnado entre tres y seis años el uso de la mascarilla es recomendado
- Deberá garantizarse el mantenimiento de una distancia de seguridad mínima de 1,5 metros, excepto los grupos de convivencia estable.
- Los grupos de convivencia estable deberán estar separados entre sí y con respecto a otros alumnos por una distancia superior a los dos metros.
- Se mantendrá el espacio ventilado en todo momento –si es posible, con ventilación cruzada-. En todo caso, se intensificará la ventilación entre un turno y el siguiente.
- Se aconseja el establecimiento de turnos para reducir el número de alumnos que coinciden en el comedor.
- Los usuarios esporádicos del servicio comerán, en la medida de lo posible, junto a sus respectivos grupos de convivencia estable. En caso de un positivo COVID que implique ‘rastreo’, el coordinador COVID deberá comprobar también las eventuales exposiciones entre los usuarios esporádicos, por lo que necesita disponer de esta información actualizada.

6.5. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

En este contexto de crisis sanitaria, la prioridad para la administración educativa es el mantenimiento de la actividad lectiva presencial en condiciones de seguridad, que es, además, el ámbito estricto de su competencia. Por otra parte, las necesidades de conciliación de las familias y el deseo de una formación integral del alumnado hacen necesaria en muchos casos su participación en actividades complementarias y extraescolares y en servicios complementarios en los centros educativos.

El avance de la vacunación y la previsión de una mejora sostenida de la situación

epidemiológica permite flexibilizar para el próximo curso la celebración de estas actividades, siempre teniendo en cuenta que, si se diera un empeoramiento de la crisis sanitaria que hiciera necesario implementar medidas más restrictivas, prevalecería en todo momento el mantenimiento de la actividad docente en condiciones de seguridad.

La celebración de este tipo de actividades conlleva un aumento sustancial del número de contactos de cada alumno, por lo que es imprescindible tener un registro actualizado de todas las actividades y servicios en los que participan, del que debe disponer el coordinador COVID de centro. La elaboración y actualización diaria de ese registro de participantes es obligatoria para todas las asociaciones y/o entidades organizadoras de las actividades complementarias y extraescolares.

a) Actividades complementarias

Se permite la realización de actividades complementarias tanto dentro como fuera del centro, siempre y cuando se cumplan las condiciones de limitación de contactos establecidas en el presente protocolo. La interacción de grupos estables de convivencia distintos en interiores y exteriores se regirán por lo establecido en el apartado 6.2.a). en el caso de Infantil y Primaria, y cumpliendo las medidas de distancia y aforos en el resto de las etapas.

Para hacer viables las salidas fuera del centro, estarán permitidos los viajes en autobús, siempre utilizando mascarilla y con las siguientes premisas:

- En las etapas de Infantil y Primaria, las agrupaciones de alumnado habrán de hacerse respetando las limitaciones establecidas para la interacción en espacios interiores y manteniendo la distancia de dos filas de asientos entre grupo y grupo.
- En el resto de las etapas se pueden establecer agrupaciones de distintos cursos, siempre respetando la distancia de dos filas de asientos entre grupo y grupo.

Se permiten las salidas del centro que impliquen pernocta.

b) Servicio de madrugadores, PREC y actividades análogas

En la medida de lo posible, la organización de estos servicios respetará los grupos de convivencia estable constituidos por los equipos directivos para la jornada lectiva. Para permitir su celebración en aquellos casos en los que no sea posible garantizar esta premisa, habrán de conformarse nuevos grupos de convivencia, que serán fijos. Una vez establecidos los grupos, habrán de cumplirse las siguientes condiciones:

- En el caso de que en un mismo espacio se acoja a alumnado de distintos grupos estables, estos grupos habrán de estar separados, en todo momento, por al menos dos metros.
- El uso de la mascarilla será obligatorio en espacios interiores en todo momento para todo el alumnado, excepto el de 3 a 6 años, en el que este uso está recomendado.
- El responsable de la organización de estos servicios (entidad, empresa,

asociación...) deberá encargarse de limpiar los espacios utilizados después de su uso y, en todo caso, antes del inicio de la jornada lectiva.

c) Actividades extraescolares

En la medida de lo posible, y al igual que en los servicios de madrugadores, su organización respetará los grupos de convivencia estable constituidos por los equipos directivos para la jornada lectiva. Para permitir su celebración en aquellos casos en los que no sea posible garantizar esta premisa, habrán de conformarse nuevos grupos de convivencia, que serán fijos. La naturaleza concreta de cada actividad extraescolar implicará el establecimiento de medidas adicionales y específicas para cada una de ellas.

7. PAUTAS ESPECÍFICAS PARA LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

En las enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas de Régimen Especial y la Educación Permanente rigen idénticas medidas de prevención que las establecidas para las etapas de ESO, Bachillerato y Formación Profesional.

7.1. ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

En el caso de las enseñanzas deportivas, se recuerda que el uso de la mascarilla es obligatorio en todo momento solo en espacios interiores.

7.2. ENSEÑANZAS DE MÚSICA Y DANZA

En las enseñanzas de Música y Danza será obligatorio el uso de mascarilla y se mantendrá la distancia interpersonal de al menos 1,2 metros. En las especialidades de viento, en los momentos de práctica con instrumento que hagan inviable el uso de mascarilla, será necesaria una distancia interpersonal de al menos 3 metros. Si no es posible, se utilizarán mamparas u otros elementos de separación.

Se garantizará el cumplimiento del currículo según la normativa vigente, impartiendo lo recogido en el Decreto de Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y Danza.

Todas las clases colectivas (conjunto, orquesta, coro u otras) se adaptarán a las medidas higiénico-sanitarias sobre espacios y organizativas recogidas en este documento.

En caso de compartir instrumentos musicales (piano, percusión...) u otros recursos, habrán de extremarse las medidas de higiene y prevención, especialmente la higiene de manos. En ningún caso se compartirán instrumentos de viento.

8. PAUTAS ESPECÍFICAS PARA AULAS Y CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

En las aulas y centros de Educación Especial se aplicarán las medidas contempladas en la organización de los grupos de convivencia estable formados por el alumnado, el personal docente y resto de personal especialista, y se limitará igualmente la interacción entre grupos.

Para el curso 2021-2022 se recupera con normalidad la modalidad de ‘escolarización combinada’. Los coordinadores COVID-19 de los centros ordinarios y de educación especial han de tener constancia de qué días asiste el alumno a cada uno de ellos.

8.1. MEDIDAS DE LIMITACIÓN DE CONTACTOS

- Se asignará un aseo por cada 1-2 grupos. Si no es posible, se intensificará la limpieza/desinfección.
- Cuando se vayan a producir desplazamientos por el centro educativo, se contará con un horario y organización que posibiliten que los grupos no coincidan a la vez en los desplazamientos.

8.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL

- Intensificar la higiene de manos (con agua y jabón) asegurando los siguientes momentos: al llegar al centro educativo, tras estornudar o sonarse la nariz, al cambiar de espacio o de actividad, antes y después de comer, después de ir al baño y siempre que haya suciedad visible.
- Evitar la utilización de gel hidroalcohólico con alumnos que se meten las manos frecuentemente en la boca.
- No se recomienda el uso de mascarilla en personas cuya discapacidad o situación de dependencia les impida ser autónomas para quitársela o personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su uso adecuado.

8.3. LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN DEL CENTRO

- Dado que la ventilación es una de las medidas más eficaces para minimizar la transmisión, se tendrá una especial precaución en estos grupos de alumnos para evitar accidentes.
- Se utilizarán objetos y juguetes que se puedan limpiar/desinfectar de manera sencilla. Si se utilizan peluches o juguetes de tela, se deben poder lavar a alta temperatura.
- En el caso de alumnos que realicen periodos de siesta durante la jornada escolar, se colocarán las camas/colchonetas a dos metros de distancia, intercalando la dirección en la que se colocan los alumnos (cabeza y pies en diferente posición).

No obstante, y dada la especificidad de este tipo de aulas y centros, será el propio Plan de Contingencia el documento de referencia.

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Rellenar por el padre/madre/tutor/tutora si el alumno/a es menor de edad)**

D./D^a _____
con DNI nº _____ y domicilio en _____
_____ localidad _____
padre/madre/tutor/tutora legal (táchese lo que no proceda) del alumno/a _____
_____ matriculado/a en _____
_____ en el centro educativo _____

DECLARA responsablemente que su hijo/a no asistirá de manera presencial al Centro Educativo en caso de:

- presentar fiebre o síntomas de sospecha de COVID-19
- estar diagnosticado como caso confirmado de la enfermedad
- estar en periodo de aislamiento requerido por la autoridad sanitaria debiendo comprometerse a permanecer en aislamiento hasta el alta médica, así como hasta tres días después de la desaparición de los síntomas en caso de haber padecido la enfermedad.

Además, **ADQUIERE el compromiso de:**

- Comprobar diariamente el estado de salud de su hijo/a antes de incorporarse al centro educativo.
- Notificar la ausencia al centro, si es por la enfermedad, a través del teléfono del Centro _____, del correo electrónico _____ o del sistema de mensajería de Yedra.
- Aceptar el conjunto de medidas establecidas en el Plan de Contingencia del centro educativo.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo

En, a de de 202__

Tutor/a legal / Padre/Madre

Fdo. _____

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Rellenar por el alumno/a mayor de edad)**

D./D^a _____
con DNI nº _____ y domicilio en _____
_____ localidad _____
alumno/a matriculado/a en _____ en el centro
educativo _____

DECLARA responsablemente que no asistirá de manera presencial al Centro Educativo en caso de:

- presentar fiebre o síntomas de sospecha de COVID-19
- estar diagnosticado como caso confirmado de la enfermedad
- estar en periodo de aislamiento requerido por la autoridad sanitaria debiendo comprometerse a permanecer en aislamiento hasta el alta médica, así como hasta tres días después de la desaparición de los síntomas en caso de haber padecido la enfermedad.

Además, **ADQUIERE el compromiso de:**

- Comprobar diariamente su estado de salud antes de incorporarse al centro educativo.
- Notificar la ausencia al centro, si es por la enfermedad, a través del teléfono del Centro _____, del correo electrónico _____ o del sistema de mensajería de Yedra.
- Aceptar el conjunto de medidas establecidas en el Plan de Contingencia del centro educativo.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo

En, a de de 202__

Fdo. _____